



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



ProEventos

CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE, (2021-2024).

San Francisco de Campeche, Camp., a 01 de marzo de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 12, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Diverso Acuerdo por el que se creó la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, con el Acrónimo PROEVENTOS, y el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

El Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 13 de agosto de 2021, el Director General de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas de esta Promotora a participar en la nominación y elección de los miembros titulares y suplentes para la renovación del Comité de Ética del periodo 2021-2024, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. El Comité de Ética se integrará con personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos, en los que por ningún motivo podrá excluirse al personal sindicalizado, así como, por una persona designada por el Órgano Interno de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos Generales.

Segunda. El Comité de Ética será conformado por siete integrantes, de los cuales entran a proceso de elección tres integrantes titulares que se designarán por votación democrática, elegidas y elegidos en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:

- a) Dirección de Área.
- b) Subdirección/Dirección General.
- c) Enlace Operativo.

Entre las personas que ocupen aquellos niveles, al menos uno de dichos cargos deberá estar adscrito a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos, en términos del artículo 4, inciso m) del Código de Ética, tal y como es el caso de aquellas que se





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



ProEventos

ocupan y/o supervisan contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materiales, u otra materia a fin.

En un ejercicio electivo, se elegirán los niveles a), b) y c), a efecto de asegurar en todo momento la paridad de género.

Las personas electas titulares durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión. Así mismo, contarán con una suplente del mismo nivel jerárquico, en términos de los Lineamientos Generales.

Tercera. Las personas servidoras públicas que sean propuestas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en la Promotora, sin importar la unidad administrativa de adscripción. El Comité podrá exentar del cumplimiento de este requisito si la persona aspirante cuenta con, por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;

II. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control, ni desempeñarse como persona consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y

III. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

Cuarta. El proceso de nominación y elección se realizará de la siguiente manera:

Del 3 al 8 de marzo, las personas servidoras públicas de la Promotora podrán registrarse como aspirantes a obtener una candidatura, o bien, se nominen a aquellas que se consideren idóneas.

Éstas podrán nominarse a sí mismas o a otra persona de su mismo nivel jerárquico, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

Las nominaciones deberán realizarse a través del correo Electrónico etica.proeventos@gmail.com.

El presidente del Comité, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva, y Técnica, deberá cerciorarse que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así, les registrará como candidatas, previa notificación personal.

Del 9 al 14 de marzo se realizará la promoción de las candidaturas por el presidente del Comité, privilegiando los medios electrónicos.

Concluido el período que se menciona anteriormente, del 16 al 18 de marzo, el personal de PROEVENTOS CAMPECHE podrá ejercer su voto, en la urna que se instalará en la coordinación administrativa, para cada uno de los niveles jerárquicos sometidos a votación.

La Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, realizará el conteo de votos del 21 al 22 de marzo, y las personas que obtengan el mayor número de votos serán designadas como integrantes titulares; mientras que, quienes ocupen el segundo lugar en la votación, fungirán





CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GOBIERNO
DE TODOS



ProEventos

como las y los suplentes. En caso de que una persona integrante titular cause baja en la Promotora o decline su elección, su suplente se integrará con ese carácter y será convocada como suplente la persona que, en la elección pasada, se encuentre en el orden inmediato siguiente de la votación.

El presidente del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica, notificará a las personas que resulten electas, así como a las y los candidatos, y los difundirá en toda la Promotora.

Quinta. Una vez concluido todo el proceso, el Presidente, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, convocará a las personas titulares electas y suplentes a la sesión ordinaria y deberán firmar una carta compromiso en el momento que tomen protesta, en la que manifiesten expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo, conforme al marco establecido en el Código de Ética, los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, así como los protocolos especializados o normativa vinculada a la materia propia de su encomienda.

En espera de contar con su valiosa participación, reciban un cordial saludo.

L.A.E. GRISELDA CHAN SANTIAGO.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA
DE PROEVENTOS CAMPECHE.

